



Convenio entre el Ayuntamiento de Zaragoza y la Asociación para el Desarrollo Estratégico de Zaragoza y su Área de Influencia (Ebrópolis). Ejercicio 2022.

REUNIDOS

DE UNA PARTE, D^a. María Navarro Viscasillas, Consejera de Presidencia, Hacienda e Interior del Ayuntamiento de Zaragoza en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, en virtud del Decreto de la Alcaldía de 25 de junio de 2019, por el que se nombran Consejeros Delegados de las Áreas de Gobierno y Concejales Delegados y Acuerdo de Gobierno de Zaragoza de 17 de febrero de 2009, sobre delegación de atribuciones del Gobierno de Zaragoza, en los Consejeros de Gobierno, Concejales delegados y órganos directivos que delega en la Consejera de Presidencia, Hacienda e Interior la competencia para aprobar la celebración de convenios.

DE OTRA PARTE, D^a. M.^a Mercedes Trébol Bartos, Secretaria de Ebrópolis, en nombre y representación de la Asociación para el Desarrollo Estratégico de Zaragoza y su Área de Influencia (Ebrópolis).

Ambas partes, en el concepto en que intervienen, aseguran la vigencia de las representaciones con las que actúan y se reconocen recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para suscribir el presente Convenio y, a tal efecto,

EXPONEN

Que con fecha 18 de mayo de 1994, se constituyó la Asociación para el Desarrollo Estratégico de Zaragoza y su Área de Influencia (Ebrópolis), como Asociación de promoción e investigación, sin ánimo de lucro, con plena personalidad jurídica y patrimonial que ha sido declarada de utilidad pública y tiene como objetivo central la elaboración, implantación y seguimiento del Plan Estratégico de Zaragoza y su entorno, dispone, por medio de sus socios, de recursos técnicos y humanos especializados en campos científicos pudiendo, en este sentido, apoyar las iniciativas y necesidades generadas por el Ayuntamiento de Zaragoza.

La Asociación Ebrópolis constituye un instrumento adecuado para dar respuesta a las iniciativas y necesidades de la ciudad de Zaragoza dentro de los parámetros de la planificación estratégica y la visión de ciudad, a medio y largo plazo.

La Asociación Ebrópolis, a través del Ayuntamiento de Zaragoza, participa en diversas redes de ciudades europeas e iberoamericanas, en proyectos de cooperación y de intercambio de experiencias, así como en plataformas de comunicación con el denominador común del desarrollo futuro y la promoción económica, industrial y turística de Zaragoza, también con el Centro Iberoamericano de Desarrollo Estratégico Urbano (CIDEU) y ha colaborado en distintas ocasiones con la Agencia Española de Cooperación Internacional.

El Ayuntamiento de Zaragoza, desde sus diferentes áreas, viene trabajando junto a Ebrópolis, en asuntos relacionados con la formación para el empleo, la promoción empresarial de la ciudad, proyectos de solidaridad con países en vías de desarrollo que fomentan las relaciones de cooperación con comunidades de otros territorios, así como con la promoción exterior de la ciudad.

La Asociación Ebrópolis, gestor clave de la estrategia de ciudad, comparte objetivos y proyectos con las Áreas municipales para lograr mayor eficiencia en las políticas públicas y en la gobernanza de la ciudad. Con estas áreas se trabaja y se dispone también en común de un Observatorio permanente de la ciudad. Tanto la Estrategia de ciudad Zaragoza+20 como el Observatorio están adaptados a los objetivos internacionales de Desarrollo Sostenible (ODS) y en línea con los objetivos europeos y la agenda urbana española.

Ebrópolis ha sido en los últimos años nexo de unión de la ciudad de Zaragoza con Iberoamérica y continúa siéndolo en redes de ciudades como CIDEU (Centro Iberoamericano de Desarrollo Estratégico Urbano) y la red de ciudades del proyecto europeo IURC, con las que el Ayuntamiento de Zaragoza comparte conocimientos y proyectos.

Expuesto cuanto antecede, a la vista de las necesidades puntuales de la ciudad de Zaragoza en el ejercicio 2022, de la experiencia e idoneidad de la Asociación para el Desarrollo Estratégico de Zaragoza y su Área de Influencia (Ebrópolis), a través de este convenio se otorga una subvención a los efectos de realizar actividades y proyectos que se incardinan en el marco de referencia con el denominador común de mantener una línea de desarrollo, cooperación y proyección de nuestra ciudad y entorno.

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- OBJETO

El objeto de este Convenio es continuar con el marco de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza y la Asociación para el Desarrollo Estratégico de Zaragoza y su Área de Influencia (Ebrópolis) en el ejercicio 2022.

SEGUNDA.- ACTUACIONES

1. Elaboración de un *"Dosier del Inversor"* con los siguientes contenidos:

- Marco socio-económico del municipio de Zaragoza
- Suelo disponible y características del mismo
- Planes de estímulo y beneficios fiscales
- Guía de trámites administrativos

2. Diseño de las condiciones y necesidades de una *"Oficina del Inversor de Zaragoza"*, especificando su modo de gestión, necesidades y objetivos acerca de las diferentes opciones de inversión en el municipio de Zaragoza.

3. Otras actuaciones:

- Reuniones periódicas con asociaciones representativas del sector empresarial.
- Análisis de las necesidades formativas con relación a las principales demandas de empleo por parte de las empresas ubicadas en Zaragoza.
- Promoción de encuentros con responsables de oficinas comerciales, profesionales y sectoriales a nivel nacional e internacional de cara a las actuaciones de proyección de ciudad, visualizando los impactos que dichos encuentros puedan tener para la ciudad de Zaragoza.
- Realizar reuniones, de carácter sectorial, con empresas locales, nacionales y extranjeras ubicadas en Zaragoza con el objeto de conocer, por un lado, los principales aspectos en el desarrollo de su actividad, por otro las dificultades que puedan tener para poder determinar en que pueden intervenir positivamente las diferentes administraciones públicas en función de sus competencias, y último trasladar a las empresas información actual de interés general y en su sector en particular.
- Elaborar un cuestionario para un mínimo de cien empresas que pueda facilitar un informe acerca del espacio económico de la ciudad, mercado laboral, entorno regulatorio, costes, fiscalidad, financiación, calidad de vida, recursos e infraestructuras permitiendo conocer si las empresas prevén mantener o aumentar sus niveles de inversión, de facturación y aumentar o mantener la plantilla, entre las áreas industriales existentes en el término municipal de Zaragoza
- Identificar prescriptores y líderes de opinión con el objetivo de mejorar la imagen y posicionamiento de la ciudad de Zaragoza como espacio de inversión.

- Ebrópolis aprovechará las relaciones internacionales generadas a lo largo de los últimos años, así como las citas previstas a lo largo del actual ejercicio, para conocer en las mesas de trabajo que se desarrollen, las realidades existentes respecto a la promoción de ciudad y captación de inversiones promovidas en otras ciudades y territorios.
- Ebrópolis incorporará en el XXV Encuentro Anual de Planes Estratégicos de ciudades y áreas urbanas de España, que se celebra en Zaragoza, el objeto de este convenio, con la finalidad de poder conocer las estrategias que con esta finalidad se elaboran en otras ciudades españolas.

TERCERA.- FINANCIACIÓN

El proyecto a realizar por Ebrópolis asciende a 175.000 euros y de conformidad con lo establecido en el artículo 34.10 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, art. 39.1 de la Ordenanza General Municipal y Bases Reguladoras de Subvenciones y Plan Estratégico Municipal para el ejercicio 2022, el Ayuntamiento de Zaragoza financiará el 100% de las actuaciones recogidas en el presente convenio.

El Ayuntamiento de Zaragoza, aportará la cantidad total de 175.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2022 ALC 9221 48901 Convenio Ebrópolis: Oficina del Inversor. Captación de Inversiones.

El pago de la cantidad a aportar por parte del Ayuntamiento de Zaragoza se realizará a la Asociación para el Desarrollo Estratégico de Zaragoza y su Entorno, mediante un pago anticipado de 140.000,00 euros a la firma del presente convenio, y se considerará como entrega de fondos con carácter previo a su justificación, el importe restante, 35.000,00 euros, se abonará una vez dictada la resolución por el órgano competente de la conformidad de la justificación de la subvención concedida, previos los trámites contables correspondientes, de acuerdo con lo previsto en el art.41.4 de la Ordenanza General Municipal y Bases Reguladoras de las Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y su Sector Público.

El pago anticipado de la subvención se justifica en la imposibilidad de la Asociación de realizar los proyectos/actividades sin poder contar con el mismo, tal como ha quedado acreditado mediante la correspondiente declaración responsable, manifestando que se encuentra en disposición de poder recibirlo de acuerdo a lo establecido en el art. 41.4 de la Ordenanza General Municipal y Bases Reguladoras de las Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y su Sector Público.

CUARTA.- SUBCONTRATACIÓN DE ACTUACIONES

De conformidad con lo establecido en el art.31.1 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, Ebrópolis podrá subcontratar con terceros la ejecución parcial de actuaciones por un importe que no sobrepase el porcentaje del 40% del importe previsto. Asimismo, de acuerdo con el art.38.1 de la Ordenanza General Municipal y Bases Reguladoras de las Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y su Sector Público quedan fuera del concepto de subcontratación aquellos gastos en que tenga que incurrir la Asociación para la realización por sí misma de la actividad subvencionada.

Las actuaciones recogidas en éste convenio dada su naturaleza no serán compatibles con otras subvenciones o ayudas, de conformidad con el art.39.3 de la Ordenanza General Municipal y Bases reguladoras de las Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y su Sector Público.

QUINTA.- GASTOS SUBVENCIONABLES

La naturaleza de los gastos subvencionables, tanto directos como indirectos será la que se recoge en los artículos 32, 33 y 34 de la Ordenanza General Municipal y Bases Reguladoras de las Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y su Sector Público.

Los gastos directos serán aquellos derivados específicamente del desarrollo de la actividad o programa subvencionado y, por tanto, serán subvencionables en su totalidad.

Los gastos indirectos serán aquellos costes variables imputables a varias de las actividades que el beneficiario desarrolla o bien costes de estructura que sin ser directamente imputables a la actividad concreta subvencionada, sean

necesarios para que ésta se lleve a cabo y como máximo la suma total de estos gastos indirectos no puede superar el 25% del importe total del Convenio.

Se admitirán como gastos indirectos los gastos de garantía bancaria derivados de las líneas de crédito que deba solicitar la entidad para continuar con su funcionamiento. (art.37.1 OGM 2016, Ayuntamiento de Zaragoza). Como máximo la suma total de estos gastos financieros no podrá superar el 10 % del importe total del Convenio.

No serán gastos subvencionables los relacionados con celebraciones o desplazamientos del personal de la propia entidad o sus asociados, que no tengan que ver directamente con el objeto del proyecto subvencionado.

Se imputarán como gastos directos, en su caso, y en la parte proporcional que corresponda a la jornada que dediquen al proyecto, desde el 100% al 5%, las nóminas de los trabajadores que presten sus servicios directos en el mismo. Por el contrario, no se podrán imputar como gastos directos los gastos correspondientes a la estructura básica de la entidad, entendiendo como tal los gastos administrativo-económico-financieros, entre los que se incluyen las nóminas del personal que efectúa dichas funciones.

En ningún caso se considerarán gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta. En cuanto al Impuesto sobre el Valor Añadido, únicamente serán gastos subvencionables aquellas cantidades abonadas por el beneficiario que representen un coste real, es decir, que haya sido efectivamente abonado y que no sea deducible, de conformidad con el art.37 de la Ordenanza General Municipal y Bases Reguladoras de las subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y su sector Público.

A tal fin la entidad aportará los documentos en que conste la exención del pago de este impuesto para la actividad incluida en el proyecto subvencionado o indicación suficientemente acreditativa de la exención, y en su caso, los porcentajes de exención de los que se beneficiaría.

En los documentos de pago y en las relaciones a entregar como documentación justificativa, se incluirá solamente la cuantía imputable a la que se eleve el IVA soportado y no repercutible.

Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la normativa reguladora de la contratación pública para el contrato menor, la Asociación Ebrópolis deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del servicio, salvo que por sus especiales circunstancias no exista en el mercado suficiente número de entidades que las presten. En el caso de elegir la oferta que no resulte ser la económicamente más ventajosa, la Asociación, deberá justificar adecuadamente la elección, de acuerdo con el art.34.3 de la ley 5/2015, de 25 de marzo de Subvenciones de Aragón y las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal 2022 del Ayuntamiento de Zaragoza.

SEXTA.- PUBLICIDAD CORPORATIVA

En la difusión y publicidad del proyecto o actividad subvencionada se especificará, con la identidad gráfica correspondiente, que es una actividad financiada por el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

En el caso de que la entidad desarrolle un plan de comunicación relativo al proyecto subvencionado y vaya a incorporar los gastos derivados del mismo a su justificación, se atenderá a las prescripciones contenidas en el Decreto de la Alcaldía de 27 de febrero de 2009, que se refiere al Sistema de Coordinación de la Comunicación y Publicidad del Ayuntamiento de Zaragoza.

En la difusión de las actividades contempladas en este convenio se tendrá en cuenta lo siguiente:

Que la Asociación para el Desarrollo Estratégico de Zaragoza y su Área de Influencia (Ebrópolis), es la entidad que gestiona y organiza los proyectos y actuaciones.

Que el Ayuntamiento de Zaragoza es la Institución que financia éstos proyectos y actuaciones, haciéndose constar junto al logotipo correspondiente, siguiendo la línea gráfica normalizada y nunca de inferior tamaño ni en lugar menos destacado que cualquier otra referencia que aparezca.

SÉPTIMA.- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

El plazo de inicio del periodo de rendición de la justificación de la subvención será desde el día 1 de enero hasta el día 31 de marzo de 2023.

Los gastos subvencionables serán los que indubitadamente respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, su coste no supere el valor de mercado, correspondan al periodo comprendido entre 1 de enero y 31 de diciembre de 2022 y hayan sido abonados o quede acreditado su pago antes de la fecha de finalización de presentación de la justificación.

La justificación de la subvención se realizará mediante rendición de cuenta justificativa del gasto realizado, según lo previsto en el art.45 de la Ordenanza General Municipal y Bases Reguladoras de las Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y su Sector Público y estará formada por la memoria de evaluación de la actividad subvencionada llevada a cabo, consistente en la declaración detallada de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste, contendrá:

1. Memoria de actuación justificativa de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
2. Memoria económica justificativa del coste de las actividades de acuerdo con lo establecido en el art. 45.2 de la OGM y BR de las Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza.

OCTAVA.-INDICADORES DE IGUALDAD

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 6.11 "Igualdad entre mujeres y hombres" del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza del periodo 2020-2023, para el ejercicio de 2022, en la elaboración de memorias e informes Ebrópolis presentará todos los datos estadísticos sobre las personas beneficiarias o usuarias y sobre el personal que ejecute el proyecto subvencionado, desagregados por sexo y edad, estableciendo porcentajes, de forma que pueda conocerse la población sobre la que incide la subvención.

Ebrópolis, informará de la plantilla de la entidad clasificada por niveles o categorías profesionales con datos desagregados por sexo en los dos años anteriores a la concesión de la subvención.

NOVENA.-TRANSPARENCIA

Tras la entrada en vigor de la Ley Orgánica 1/2019, de 20 de febrero, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, para transponer Directivas de la Unión Europea en los ámbitos financiero y de terrorismo, se pone de manifiesto a todos los agentes que participan en procesos de subvenciones públicas que el artículo 308 del Código Penal incluye la tipificación como delito, penado con prisión, multa y pérdida de la condición de beneficiario de subvenciones, el falseamiento de las condiciones de obtención de una subvención, su ocultamiento -en el caso de que hubiese condiciones que impidiesen obtenerla- o la aplicación de la subvención a fines distintos a los que fue destinada.

La entidad firmante del convenio y beneficiaria de la subvención debe de ser consciente de lo que este precepto representa y la obligación del Ayuntamiento de actuar en consecuencia en el caso de detectarse indicios relativos al citado incumplimiento.

DÉCIMA.- CAUSAS DE REINTEGRO

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de intereses de demora correspondientes desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en la que se acuerde la procedencia del reintegro y, en su caso, la anulación de obligaciones pendientes de pago, en los supuestos previstos en el art. 43.1 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

DÉCIMO PRIMERA.- PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con el Reglamento Europeo de Protección de Datos (RGPD 2016/679 del Parlamento Europeo), todos los datos personales incluidos en cualquier documento anexo al presente convenio, no serán utilizados para otro fin que el del propio convenio, ni serán cedidos a terceros sin su previo consentimiento.

DÉCIMO SEGUNDA.- VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio extenderá su vigencia desde 1 de enero hasta el 31 de diciembre del año 2022.

DÉCIMO TERCERA.-JURISDICCIÓN

Este convenio tiene naturaleza administrativa y se rige por las estipulaciones en él contenidas y en consecuencia el orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes durante la ejecución del mismo.

Para el cumplimiento eficaz del Convenio, se designa a la Consejera de Presidencia, Hacienda y Régimen Interior, que ostentará la representación del Ayuntamiento de Zaragoza y a la Secretaria de la entidad Ebrópolis, por parte de dicha Asociación.

De acuerdo con lo previsto en el art. 20.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Base 32 de las de Ejecución del Presupuesto Municipal ejercicio 2022, la subvención se integrará en la BDNS.

Y en prueba de la conformidad con el contenido de este convenio, en Zaragoza a 19 de octubre de 2022.

Ayuntamiento de Zaragoza
Consejera de Presidencia, Hacienda e
Interior

D^a María Navarro Viscasillas

Asociación para el Desarrollo Estratégico
de Zaragoza y su Área de Influencia
Secretaria

D^a M.^a Mercedes Trébol Bartos

Expte. 25.518/2022

Alcaldía
Gabinete Técnico de Alcaldía

Decreto de la Consejera de Presidencia, Hacienda e Interior, de aprobación de Convenio entre el Ayuntamiento de Zaragoza y la Asociación para el Desarrollo Estratégico de Zaragoza y su Área de Influencia (Ebrópolis), ejercicio 2022.

La Asociación para el Desarrollo Estratégico de Zaragoza y su Área de Influencia (Ebrópolis) ha presentado proyecto de actuación para la ejecución de diversos proyectos de interés municipal, y ello atendiendo a la misión de la Asociación recogida en el art.6 de sus propios Estatutos que establece que "... profundizará en el estudio de la realidad económica, social y cultural de Zaragoza y su área de Influencia."

La finalidad de la subvención es fomentar y promover las acciones tendentes al desarrollo socio-económico del municipio de Zaragoza. La aportación económica que realizará el Ayuntamiento de Zaragoza a la Asociación ascenderá a 175.000,00 euros, ello atendiendo a la peculiaridad del objeto del convenio y de acuerdo con lo previsto en el art.34.10 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, art.39.1 de la Ordenanza General Municipal y Bases Reguladoras de las Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y su Sector Público y Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza para el ejercicio 2022.

Vista la propuesta valorada del proyecto de actuación suscrita por la Asociación para el Desarrollo Estratégico de Zaragoza y su Área de Influencia, el informe favorable del Área Técnica de la Función Interventora y de conformidad con lo establecido en el apartado primero, párrafo 1., la letra c) del Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 17 de febrero de 2009, sobre delegación de competencias de carácter general del Alcalde en los Consejeros Delegados de las Áreas de Gobierno, dispongo:

PRIMERO.- Aprobar la suscripción de un Convenio entre el Ayuntamiento de Zaragoza y la Asociación para el Desarrollo Estratégico de Zaragoza y su Área de Influencia (EBRÓPOLIS) para el periodo de vigencia de 1 de enero a 31 de diciembre de 2022 con el objeto de fomentar y promover las acciones tendentes al desarrollo socio-económico del municipio de Zaragoza. Para el desarrollo de éste Convenio y de los fines de la Asociación ésta realizará cuantas actividades y actuaciones sean pertinentes y profundizará en el estudio de la realidad económica, social y cultural de Zaragoza, de acuerdo con el proyecto subvencionable presentado y que son las siguientes:.

1. Elaboración de un "*Dossier del Inversor*" con los siguientes contenidos:

- Marco socio-económico del municipio de Zaragoza
- Suelo disponible y características del mismo
- Planes de estímulo y beneficios fiscales
- Guía de trámites administrativos

2. Diseño de las condiciones y necesidades de una "*Oficina del Inversor de Zaragoza*", especificando su modo de gestión, necesidades y objetivos acerca de las diferentes opciones de inversión en el municipio de Zaragoza.

3. Otras actuaciones:

- Reuniones periódicas con asociaciones representativas del sector empresarial.

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTY2Mzg0OTU1NzIxOTU1MzAx

DOCUMENTO	Resolucion 20220042883 - DECRETO DE LA CONSEJERA DE PRESIDENCIA, HACIENDA E INTERIOR DE APROBACIO...	ID FIRMA	9710386	PÁGINA	1 / 3
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
MARIA NAVARRO VISCASILLAS - CONSEJERA DE PRESIDENCIA, HACIENDA E INTERIOR				23 de septiembre de 2022	
FERNANDO JOSE BENEDICTO ARMENGOL - EL TITULAR DEL ORGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA				23 de septiembre de 2022	

- Análisis de las necesidades formativas con relación a las principales demandas de empleo por parte de las empresas ubicadas en Zaragoza.
- Promoción de encuentros con responsables de oficinas comerciales, profesionales y sectoriales a nivel nacional e internacional de cara a las actuaciones de proyección de ciudad, visualizando los impactos que dichos encuentros puedan tener para la ciudad de Zaragoza.
- Realizar reuniones, de carácter sectorial, con empresas locales, nacionales y extranjeras ubicadas en Zaragoza con el objeto de conocer, por un lado, los principales aspectos en el desarrollo de su actividad, por otro las dificultades que puedan tener para poder determinar en que pueden intervenir positivamente las diferentes administraciones públicas en función de sus competencias, y por último trasladar a las empresas información actual de interés general y en su sector en particular.
- Elaborar un cuestionario para un mínimo de cien empresas que pueda facilitar un informe acerca del espacio económico de la ciudad, mercado laboral, entorno regulatorio, costes, fiscalidad, financiación, calidad de vida, recursos e infraestructuras permitiendo conocer si las empresas prevén mantener o aumentar sus niveles de inversión, de facturación y aumentar o mantener la plantilla, entre las áreas industriales existentes en el término municipal de Zaragoza
- Identificar prescriptores y líderes de opinión con el objetivo de mejorar la imagen y posicionamiento de la ciudad de Zaragoza como espacio de inversión.
- Ebrópolis aprovechará las relaciones internacionales generadas a lo largo de los últimos años, así como las citas previstas a lo largo del actual ejercicio, para conocer en las mesas de trabajo que se desarrollen, las realidades existentes respecto a la promoción de ciudad y captación de inversiones promovidas en otras ciudades y territorios.
- Ebrópolis incorporará en el XXV Encuentro Anual de Planes Estratégicos de ciudades y áreas urbanas de España, que se celebra en en Zaragoza, el objeto de este convenio, con la finalidad de poder conocer las estrategias que con esta finalidad se elaboran en otras ciudades españolas.

SEGUNDO.- Las Cláusulas del Convenio, se regirán por las previsiones contenidas en la Ordenanza General Municipal y Bases Reguladoras de las Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y su Sector Público, aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno el día 26 de septiembre de 2016 y publicada en el BOPZ del día 13 de octubre de 2016, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Ley 5/2015, de 25 de marzo de Subvenciones de Aragón, Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal ejercicio 2022 y demás normativa de derecho administrativo aplicable.

El Convenio se adecua a lo previsto en el art.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el que el Ayuntamiento de Zaragoza aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones para el periodo 2020-2023 mediante acuerdo del Gobierno de Zaragoza, de fecha 21 de febrero de 2020, en el que se contiene la Línea Estratégica nº. 7, Fomento Económico y Social, cuyo objetivo estratégico es favorecer el desarrollo sostenible, el crecimiento económico y la promoción de la ciudad, con el fin de aumentar la calidad de vida y el bienestar social del conjunto de la ciudadanía de Zaragoza. En la citada línea estratégica se incluye la aplicación presupuestaria ALC 9221 48901 Convenio Ebrópolis: Oficina del Inversor. Captación de Inversiones, del Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Zaragoza para el ejercicio 2022, estableciendo la modalidad nominativa para la tramitación de la concesión de la subvención.

TERCERO.- El Ayuntamiento de Zaragoza, aportará la cantidad total de 175.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria ALC 9221 48901 Convenio Ebrópolis: Oficina del Inversor. Captación de Inversiones, del Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Zaragoza para el ejercicio 2022 (documento de retención contable con núm. de sicaz 222324) de acuerdo con lo previsto en el art.34.10 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, art.39.1 de la Ordenanza General Municipal y Bases Reguladoras de las Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y su Sector Público y Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza para el ejercicio 2022.

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTY2MzgOOTU1NzkxOTE4MzY1MzAx

DOCUMENTO	ID FIRMA	PÁGINA	2 / 3
Resolucion 20220042883 - DECRETO DE LA CONSEJERA DE PRESIDENCIA, HACIENDA E INTERIOR DE APROBACIO...	9710386		
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	
MARIA NAVARRO VISCASILLAS - CONSEJERA DE PRESIDENCIA, HACIENDA E INTERIOR		23 de septiembre de 2022	
FERNANDO JOSE BENEDICTO ARMENGOL - EL TITULAR DEL ORGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA		23 de septiembre de 2022	

El pago de la cantidad a aportar por parte del Ayuntamiento de Zaragoza se realizará a la Asociación para el Desarrollo Estratégico de Zaragoza y su Entorno, mediante un pago anticipado de 140.000,00 euros a la firma del presente convenio, éste anticipo se considerará como entrega de fondos con carácter previo a su justificación, el importe restante, 35.000,00 euros se abonará una vez dictada la resolución por el órgano competente de la conformidad de la justificación de la subvención concedida, de acuerdo con lo previsto en el art.41.4 de la Ordenanza General Municipal y Bases Reguladoras de las Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y su Sector Público.

CUARTO.- Al finalizar la vigencia del Convenio, durante el periodo comprendido entre el día 1 de enero a 31 de marzo de 2023, la Asociación presentará memoria de evaluación de la actividad subvencionada, según lo previsto en el art.45 de la Ordenanza General Municipal y Bases Reguladoras de las Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y su Sector Público.

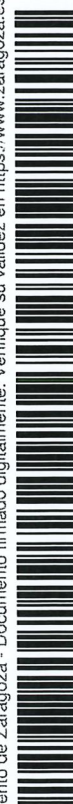
QUINTO.- De acuerdo con lo previsto en el art. 20.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Base 32 de las de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2022, la subvención se integrará en la Base de Datos Unica de Subvenciones.

SEXTO.- De conformidad con lo establecido en el art.29 de la Ordenanza General Municipal y Bases Reguladoras de las Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y su Sector Público, de la concesión de la subvención concedida de forma directa se dará cuenta a la Comisión del Pleno del Área de Presidencia, Hacienda e Interior.

SÉPTIMO.- De conformidad con el Reglamento Europeo de Protección de Datos (RGPD 2016/679 del Parlamento Europeo), todos los datos personales incluidos en cualquier documento anexo al presente convenio, no serán utilizados para otro fin que el del propio convenio, ni serán cedidos a terceros sin su previo consentimiento.

OCTAVO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su firma, debiendo inscribirse en el Libro de Resoluciones y Decretos de Órganos Unipersonales y se notificará a los interesados.

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTY2Mzg0OTU1NzIxOTkxOTE4MzY1MzAx

DOCUMENTO	Resolucion 20220042883 - DECRETO DE LA CONSEJERA DE PRESIDENCIA, HACIENDA E INTERIOR DE APROBACIO...	ID FIRMA	9710386	PÁGINA	3 / 3
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
MARIA NAVARRO VISCASILLAS - CONSEJERA DE PRESIDENCIA, HACIENDA E INTERIOR				23 de septiembre de 2022	
FERNANDO JOSE BENEDICTO ARMENGOL - EL TITULAR DEL ORGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA				23 de septiembre de 2022	

